



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"

«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011  
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

Página 1 de 4

**RESOLUCION 179 (24-04-2015)**  
**POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE FUNDES**

El rector en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES, y

**CONSIDERANDO**

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que mediante Resolución No. 140 21-12-2012, se expidió el reglamento del Comité de Convivencia Laboral de la Institución de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1443 de 2014, y Decreto 0472 del 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan, requieren las medidas necesarias para la prevención y disminución de riesgos para los colaboradores, usuarios y visitantes de nuestra institución.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Expedir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que a continuación se transcribe:



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"

«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011  
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

Página 2 de 4

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN  
DE ESTUDIOS SUPERIORES "MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO  
MONTOYA" «FUNDES»**

**NIT:** 809.008.799-7

**CIUDAD:** ESPINAL

**DEPARTAMENTO:** TOLIMA

**DIRECCIÓN:** CARRERA 7 N° 10-37 CENTRO

**TELÉFONO:** 2488787

**SUCURSALES O AGENCIAS:** SI ( ) NO (X)

**NOMBRE DE LA A.R.L.:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L.:** I

**CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 8544

*PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES  
TERMINOS:*

**ARTICULO 1º.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1443 de 2014, y Decreto 0472 del 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2º.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

**ARTICULO 3º.** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo,** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos,



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"

«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011  
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

Página 3 de 4

colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

RIESGOS EXISTENTES EN LA EMPRESA		
HIGIENICOS	<b>FISICOS</b> - Ruido -Inadecuada Iluminación en los lugares de trabajo.	<b>PSICOSOCIALES</b> Carga Laboral Relaciones laborales-clima organizacional Condiciones socio-laborales
	<b>BIOLOGICOS</b> - Microorganismos: hongos, virus, bacterias en el ambiente, baños y salones. - Manejo de residuos.	<b>ERGONOMICOS</b> Carga Dinámica Posturas y movimientos inadecuados.
	<b>QUIMICOS</b> - Material particulado: polvo	
ACCIDENTE	<b>ELECTRICOS</b> - Baja tensión	<b>MECANICOS</b> Herramienta manual Caídas a nivel y diferente nivel Caída de objetos
	<b>LOCATIVOS</b> Escaleras Orden y aseo en los lugares de trabajo	<b>SEGURIDAD PERSONAL</b> Atracos, robos Por desplazamientos del lugar de trabajo a otro.
	<b>POR EMERGENCIAS</b> Natural Social Tecnológico	<b>ALMACENAMIENTO</b> Apilado Incorrecto Estantería sin anclar

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa,



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"

«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011  
Código ante el ICFES 2741 - NIT: 809.008.799-7

Página 4 de 4

el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5°. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

ARTICULO 6°. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con el Auto Aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en El Espinal, Tolima, a los veinticuatro días del mes de abril del 2015.

**ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA Pbro.**

Rector.

**VoBo RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.**

Vicerrector Administrativo y Financiero